

## **PROTOCOLO II ENMENDADO**

### **PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

---

#### **FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**

para el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: CHILE

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/03/2015

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: JUAN PABLO ROSSO

Dirección de Seguridad Internacional y  
Humana ,

Ministerio de Relaciones Exteriores de  
Chile

Teatinos 180, Piso 13, Santiago, Chile

[jrosso@minrel.gov.cl](mailto:jrosso@minrel.gov.cl)

HERNÁN RIQUELME ACEVEDO

Subsecretaría de Defensa

Ministerio de Defensa Nacional

Villavicencio 364, piso 15, Santiago,  
Chile.

56-2-222221202 anexo 347

[hriquelme@ssdefensa.gov.cl](mailto:hriquelme@ssdefensa.gov.cl)

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

## PROCOLO II ENMENDADO

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

Parcialmente, sólo en las formas siguientes:

A  B  C  D  E  F  G

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### Formulario A Difusión de información

---

Artículo 13,  
párrafo 4 (a) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(a) Difusión de información sobre el presente Protocolo entre sus fuerzas armadas y la población civil;”

*Observaciones:*

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

#### Información a las fuerzas armadas:

Conforme los procedimientos operativos normales de difusión de medidas de seguridad en el uso y manejo de explosivos militares.

#### Información a la población civil:

Las actividades de difusión de información sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas terrestres, se encuentran enmarcadas en las campañas de educación y prevención de riesgos de minas, las cuales se han realizado en coordinación tanto con entidades de gobierno, como también con organizaciones no gubernamentales, enfocando principalmente estas actividades en aquellas regiones con presencia de minas antipersonal.

Durante el año 2014, se materializó la campaña de educación y prevención de riesgos de minas terrestres en conjunto con el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Transversalidad Educativa, considerando actividades en las comunas de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó y Puerto Natales, lo cual ha permitido reforzar las campañas realizadas en años anteriores. Además, en el marco de estas actividades, se han entregado materiales y útiles escolares con mensajes personalizados sobre los cuidados y precauciones que deben adoptar al vivir cerca de lugares afectados por minas terrestres. También se incluyen mensajes sobre los efectos que podría tener la manipulación temeraria de estos artefactos explosivos, proporcionando información sobre cómo deberían proceder en caso de encontrar uno de estos artefactos.

#### Fechas en que se realizaron las actividades:

- Arica 2 de Octubre
- Copiapó 6 - 7- 9 de Octubre
- Iquique 13 de Octubre

## **PROTOCOLO II ENMENDADO**

- |   |                       |                      |
|---|-----------------------|----------------------|
| - | <b>Antofagasta</b>    | <b>22 de Octubre</b> |
| - | <b>Puerto Natales</b> | <b>30 de Octubre</b> |

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### **Formulario B      Programas de limpieza de minas y de rehabilitación**

---

Artículo 13,  
párrafo 4 (b) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al  
Depositario [...] acerca de [...]:

(b) Programas de limpieza de minas y de rehabilitación;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

#### **Programas de limpieza de minas:**

**Las operaciones de despeje de áreas minadas con minas antipersonal se continúan ejecutando conforme a la planificación prevista, siendo las siguientes, las principales operaciones de desminado realizadas durante el año 2014.**

**a.      Región de Arica – Parinacota.**

**Durante el año 2014, se realizaron operaciones de desminado en 9 áreas minadas, al norte de la ciudad de Arica, en el Sector Quebrada Escritos y Quebrada Gallinazo, habiendo detectado y destruido 12.669 minas terrestres.**

**b.      Región de Antofagasta.**

**En la Región de Antofagasta, se continuaron las operaciones de desminado en las comunas de Ollagüe y San Pedro de Atacama, habiendo realizado operaciones de desminado 12 áreas minadas con un total de 3.464 minas terrestres detectadas y destruidas.**

**c.      Región de Magallanes.**

**Comuna de Porvenir**

**En la Región de Magallanes, la Unidad de Desminado del Ejército de Chile, finalizó con las operaciones de desminado en el sector San Sebastián, en donde se despejó una superficie total de 269.102 m<sup>2</sup>, correspondiente a 3 áreas minadas, habiendo detectado y destruido 849 minas terrestres. Esto permitió que el día 02 de marzo de 2015, se declarara como terreno libre de minas antipersonal a la Isla Grande de Tierra del Fuego.**

**Comuna de Cabo de Hornos**

**La Partida de Operaciones de Minas Terrestres de la Armada de Chile (POMTA), efectuó operaciones de desminado en dos áreas minadas en Isla Picton, habiendo detectado y destruido 106 minas terrestres.**

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### **Programas de rehabilitación:**

Chile, a través de la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), consecuente con su compromiso permanente de dar cumplimiento a la Convención de Ottawa, durante el año 2014, continuó desplegando el máximo de esfuerzos, para cumplir con el objetivo de lograr que las víctimas de minas terrestres y municiones militares abandonadas y sin estallar, accedan a una asistencia integral en salud, materializando para ello, las siguientes acciones:

- a. **Ejecución permanente de lo establecido en los convenios de cooperación firmados por la SECNAD con la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud (SRA), con el Comando de Salud del Ejército (COSALE), y con la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), lo que ha permitido dar asistencia de salud a las víctimas civiles, cotizantes o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, FONASA, y militares pensionados, cotizantes del Sistema de Salud del Ejército y del sistema de salud de CAPREDENA. Las atenciones son realizadas preferentemente en la Clínica Bicentenario para los civiles, y en el Hospital Militar y Centro de Rehabilitación de CAPREDENA para las víctimas militares pensionadas. Esta asistencia de salud, abarca las prestaciones médicas necesarias para una correcta evaluación, estudios complementarios, tratamiento, rehabilitación y recuperación de las víctimas, incluidas la entrega de prótesis y órtesis e intervenciones quirúrgicas.**
- b. **Buscar los mecanismos que permitan ampliar el universo de beneficiarios, velando por otorgar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a las víctimas. En virtud de esto, la SECNAD, se encuentra en vías de concretar convenio con la Armada de Chile, instrumento mediante el cual, se establecen las pautas de colaboración y coordinación recíprocas, necesarias para una debida evaluación y atención médica de las víctimas de minas terrestres, pertenecientes a esta institución, actualmente en retiro, cotizantes del Sistema de Salud Armada y que en la actualidad reciben bajas pensiones, lo que no les permite acceder a una adecuada atención de salud, sin afectar gravemente su presupuesto familiar.**
- c. **Coordinar el traslado, alojamiento y alimentación de las víctimas que viajan desde regiones a Santiago vía aérea o terrestre, que concurren a evaluación y tratamiento médico.**
- d. **Planificar, coordinar, agendar y evaluar, las distintas prestaciones médicas necesarias para lograr la atención integral de las víctimas en los distintos establecimientos.**
- e. **Coordinar el traslado especializado con la logística necesaria y personal idóneo dentro de la ciudad de Santiago.**
- f. **Realizar el acompañamiento a los centros clínicos en convenio, labor realizada por personal del Servicio Social de la SECNAD, quien se hace responsable en forma integral de las necesidades y el bienestar de las víctimas.**
- g. **Efectuar el seguimiento de cada caso, lo que se lleva a cabo a través de las visitas domiciliarias y vía telefónica con las víctimas y con el contacto permanente con cada Servicio de Salud, utilizando los medios de comunicación más eficaces.**
- h. **Realizar las entrevistas y visitas domiciliarias a nuevas víctimas con el objetivo de incorporarlas al catastro que lleva la SECNAD y a los distintos convenios de salud. Estas visitas domiciliarias han permitido a su vez, crear un nexo directo y personal con las**

## **PROTOCOLO II ENMENDADO**

**víctimas, recopilar la información necesaria para poder precisar el grado y tipo de necesidades que requieran, lograr un acercamiento entre éstas y los beneficios estatales vigentes, incorporándolas al Sistema de Protección Social.**

**i. Efectuar reuniones de equipo en los distintos Servicios de Salud del país, con los cuales se realiza una inducción sobre las acciones que lleva a cabo la CNAD. Capacitación respecto de la importancia de la entrada en vigencia del Convenio de Atención a las Víctimas, además de la necesidad de establecer mecanismos a nivel regional, para lograr una óptima inserción de los distintos Servicios de Salud del país, para otorgar las prestaciones necesarias, según la capacidad resolutive de cada región.**

**j. Participan en estas reuniones, el Director y Subdirector del Servicio de Salud correspondiente, la representante del Ministerio de Salud, la Asistente Social de la CNAD y en algunas oportunidades, el Secretario Ejecutivo de la CNAD.**

**k. Continuar impulsando el proyecto de Ley de Reparación a las víctimas, con el objetivo de lograr los marcos jurídicos y normativos que aseguren una asistencia integral a las víctimas.**

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### Formulario C      Requisitos técnicos e información pertinente

---

Artículo 13,  
párrafo 4 (c) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(c) Medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del presente Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

#### Requisitos técnicos:

**a. Registro de campos de minas antipersonales, zonas de minas antipersonales y/o zonas de armas trampas.**

La totalidad de las áreas minadas existentes en el territorio nacional, fueron emplazadas y registradas por las Fuerzas Armadas (Ejército de Chile y Armada de Chile). Por consiguiente, se tiene conocimiento preciso de la ubicación y composición de las áreas minadas, en cuanto a la cantidad y tipos de minas empleadas. Todas estas áreas han sido debidamente identificadas, señalizadas e informadas a la comunidad internacional en virtud a lo establecido en el Artículo 7 de la Convención de Ottawa, situación que no ha sufrido modificaciones que afecten el control físico de las mismas.

Toda la información relacionada con la georreferenciación y artefactos explosivos de las áreas minadas, así como los antecedentes obtenidos de los Estudios Técnicos, se ingresa al Sistema IMSMA, permitiendo tener un registro digital georreferenciado de esta información.

**b. Especificaciones para la destrucción y/o desactivación.**

El proceso de desminado humanitario en Chile se inicia con la planificación de las actividades relativas a las minas y la recopilación de la información más precisa y puntual sobre la forma, el alcance y los efectos de la amenaza que plantean las minas, las municiones sin estallar y otros artefactos explosivos. Esta información se obtiene de estudios y misiones de evaluación, de acciones y proyectos en curso, y de otras fuentes locales.

En Chile se ha tomado como guía la aplicación en el proceso de desminado humanitario, de los Estándares Internacionales de Acción contra Minas IMAS (International Mine Action Standards).

Además de los Estándares Internacionales de Acción contra Minas, se considera en el pro-



## **PROTOCOLO II ENMENDADO**

**ceso de desminado humanitario de Chile lo establecido y normado en el MDO-90402 Manual de Desminado Humanitario del Ejército de Chile.**

**Para enfrentar una misión de desminado, es preciso desarrollar un conjunto de tareas, procesos sistemáticos y ordenados, que permitan compatibilizar la eficiencia, seguridad del personal y la eficacia que se manifestara en la entrega final de un área totalmente libre de minas a la comunidad a la cual pertenece, garantizando la seguridad de la población civil.**

**La seguridad de las operaciones de desminado, tanto para los desminadores como para la población, constituye sin duda alguna el eje central en el desarrollo de estos trabajos técnicos.**

**Desde un principio, las operaciones han sido planificadas considerando reducir al mínimo el riesgo de accidentes, por lo que el cumplimiento riguroso de las normas y estándares de seguridad constituyen la base para la programación de estas tareas, manteniendo un balance eficaz y eficiente en su avance y desarrollo.**

**Se mantiene que cada área minada cuenta con registros, está demarcada e identificada mediante cercos y letreros informativos, de acuerdo a la normativa internacional vigente.**

### **Cualquier otra información pertinente:**

**De acuerdo a lo establecido en los reglamentos y procedimientos en uso en el país, las minas antipersonal son destruidas in situ, una vez que han sido detectadas.**

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### Formulario D      Legislación

---

Artículo 13,  
párrafo 4 (d) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(d) Legislación concerniente al presente Protocolo;

*Observaciones:*

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

#### **Legislación:**

**Medidas de aplicación a nivel nacional para la aplicación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción":**

a. **Declaración Oficial del Gobierno de la República de Chile: “Moratoria unilateral en la producción, exportación, importación e instalación de nuevas minas terrestres antipersonal”. La Declaración fue hecha en Santiago de Chile el 26 de Abril de 1999.**

**“DECLARA QUE,**

**Reitera a la comunidad internacional su firme y decidido compromiso asumido desde 1985, de no producir, exportar, importar e instalar nuevas minas terrestres antipersonal.”**

b. **Decreto Supremo, Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 4, de 04 de Enero de 2002:**

**Promulga la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.**

**El Decreto Supremo fue publicado a través del Diario Oficial de la República de Chile, del sábado 09 de marzo de 2002, el cual se encuentra en el 4to informe del 30 de Abril del 2005.**

**DECRETO:**

**“Artículo único: Promúlguese la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada el 18 de Septiembre de 1997; cúmplase y llévase a efecto como Ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.**

**Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese. Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.”**

c. **Decreto Supremo (G) N° 79 de 02 de Mayo de 2002:**

**Crea la Comisión Nacional de Desminado**

**DECRETO:**

**Artículo 1. (de 8):**

## **PROTOCOLO II ENMENDADO**

**“Créase la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), en adelante “La Comisión”, como órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial, de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.”**

**Se encuentra en segundo trámite constitucional el proyecto de Ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar.**

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### Formulario E Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas

---

Artículo 13,  
párrafo 4 (e) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(e) Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas;

*Observaciones:*

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

#### Intercambio internacional de información técnica:

**a. Información técnica.**

Con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), se ha materializado una estrecha cooperación, principalmente con la participación de personal especialista en sistemas de información geográfico, quienes han apoyado a este organismo internacional en diversos talleres regionales de gestión de información realizados en Latinoamérica:

- Taller regional sobre gestión de información para administradores del Sistema IMSMA desarrollado en Bogotá, Colombia entre el 11 y el 22 de Octubre del 2010.
- Taller regional para administradores del IMSMA de Latinoamérica, realizado en Lima, Perú, desde el 17 al 21 Septiembre 2012.

Para el presente año, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CNAD el apoyo de dos instructores certificados del sistema IMSMA, quienes apoyaran al GICHD en la capacitación del personal que participará en el “Curso de Administrador nivel 1 de IMSMA para Latinoamérica”, a realizarse en Buenos Aires, Argentina, del 18 al 29 de Mayo de 2015.

También es relevante señalar la invitación efectuada a la Secretaría Ejecutiva de la CNAD por parte del rector de la Universidad Católica del Norte, para apoyar el desarrollo de la 6ª versión del Congreso Internacional en Computación e Informática del Norte de Chile, versión en la cual se desarrollará la 2ª competencia internacional de desminado mediante tecnología robótica y afines denominada “Minesweepers 2015”. Esta competencia se encuentra inserta dentro de la iniciativa de robótica humanitaria que persigue incentivar la creación de tecnología para hacer más eficiente y seguro el proceso de desminado a nivel mundial. Este evento está planificado realizarse la semana del 17 al 21 de agosto 2015, con

## PROTOCOLO II ENMENDADO

la participación de equipos de distintos países.

**b. Asistencia técnica.**

En el marco de la cooperación y asistencia al desminado humanitario, Chile ha apoyado los programas de desminado en Centroamérica y América del Sur con la asistencia de oficiales especialistas en desminado.

Esta actividad de apoyo ya se efectuaba en el año 1993, aun cuando en esa época no había entrado en vigencia la Convención de Ottawa. En ese año dos oficiales del Ejército de Chile, participan en la instrucción y entrenamiento de las Unidades de Zapadores del Ejército de Nicaragua en el ámbito del desminado humanitario.

Por otra parte, desde el año 2005 y hasta el año 2013, el Ejército de Chile apoyó la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en América del Sur (MARMINAS), anualmente con dos oficiales monitores del programa de desminado en la frontera Ecuador-Perú.

De igual manera, el año 2005 un Oficial Superior del Ejército de Chile, se desempeña como Jefe de la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en América Central (MARMINCA), con sede en Managua, Nicaragua.

**c. Cooperación en limpieza o remoción de minas antipersonales.**

La participación de personal de las Fuerzas Armadas de Chile, en el ámbito de la cooperación en la limpieza y remoción de minas antipersonal, se ha materializado principalmente como monitores en los programas de desminado, tal como se indica en la letra b. de punto 6.

A través de reuniones con grupos informales durante la Reunión de las Partes en noviembre de cada año en Naciones Unidas, Ginebra, Suiza.

### **Cooperación internacional en materia de limpieza de minas:**

Durante la realización de la IV Reunión de Estados Partes de la Convención de Oslo, realizada en septiembre de 2014 en Costa Rica, se ofreció la capacidad de Chile en relación de instruir y/o capacitar a personal en búsqueda, remoción, desmilitarización y destrucción de EOD y UXOs.

### **Cooperación y asistencia técnicas:**

Se han realizado labores de asistencia técnica en Perú y Ecuador, a solicitud del GICHD con la Comisión Nacional de Desminado Humanitario, en materias relacionadas con capacitación en el uso del sistema IMSMA.

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### Formulario F Otros asuntos pertinentes

---

Artículo 13,  
párrafo 4 (f) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(f) Otros asuntos pertinentes.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

**Otros asuntos pertinentes:**

La Secretaría Ejecutiva de la CNAD, a objeto de transparentar el proceso de desminado que se desarrolla en Chile, ha solicitado al organismo técnico internacional que asesora a la Secretaria General de las Naciones Unidas para supervisar y evaluar los programas de acción contra las minas, efectúe visitas técnicas al proceso de desminado que se desarrolla en Chile, en tal sentido, es posible destacar lo siguiente:

- a. Sobre la base de una solicitud del Gobierno de Chile y la Comisión Nacional de Desminado de Chile (CNAD), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), entre el 08 y el 22 jun 2009, llevó a cabo una evaluación al programa de desminado humanitario que se desarrolla en Chile, que en una de sus principales conclusiones señala que “la forma en que el programa de desminado humanitario se organiza en Chile, contiene una organización profesional con personal muy competente”.
- b. Entre el 20 y el 28 de enero 2013, se materializó la visita oficial del Director de Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a Chile, quien junto a expertos en operaciones de desminado y gestión de información visitaron las instalaciones del Centro de Entrenamiento de Desminado y Explosivos de la Escuela de Ingenieros y las operaciones que se desarrollan en la zona sur Austral por la Partida de Minas Terrestres de la Armada (POMTA).
- c. Entre el 26 de mayo y el 02 de junio 2014, expertos provenientes de la Unidad de Implementación de la Convención de Ottawa (ISU-APMBC) visitaron nuestro país, con el objetivo de interiorizarse en profundidad sobre los trabajos de desminado, principalmente en las zonas fronterizas.

## PROTOCOLO II ENMENDADO

### **Formulario G Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas**

---

Artículo 11,  
párrafo 2 :

“Cada Alta Parte Contratante se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, en especial la información relativa a los diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.”

*Observaciones:*

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01 enero 2014  
dd/mm/aaaa

al: 31 marzo 2015  
dd/mm/aaaa

#### **Medios y tecnologías de limpieza de minas:**

**Maquinas MINEWOLF de procedencia Alemana y BOZENA 5 de procedencia Eslovaca. igualmente equipo para personal de desminadores, vehículos livianos para trasporte de personal y ambulancias todo terreno.**

#### **Listas de expertos y organismos de especialistas:**

**Subsecretaría de Defensa, División de Relaciones Internacionales, Departamento de Cooperación, Tratados y Acuerdos Internacionales.  
Comisión nacional de Desminado Humanitario.**

#### **Centros de contacto nacionales para la limpieza de minas:**

**Comisión Nacional de Desminado Humanitario.  
Estado Mayor Conjunto  
Ministerio de Defensa Nacional  
Villavicencio 364, Santiago, Chile.  
Telefono: +56 2 223465264**